



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Trece (13) de noviembre de dos mil veinte

Proceso	VERBAL SUMARIO
Radicado	2018 544
Demandante	JUAN CARLOS JARAMILLO
Demandado	GLORIA PATRICIA NARANJO Y OTROS
Asunto	resuelve

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.GP., se acepta la renuncia que del poder hace la profesional del Derecho Dr. SEBASTIAN FIGUEROA ARIAS con T.P. 166.824 del CSJ.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días de pues de presentado el memorial de renuncia.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

